



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
30/12/2024 10:16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de La Roda accta
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
30/12/2024 11:44



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2024 (SEGEX
1398352F) .**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Ramón Amores García.

Concejales/as Grupo Socialista:

D^a Ana Isabel Estarlich León.

D^a María José Fernández Martínez.

D. Javier Escribano Moreno.

D^a Eva María Perea Cortijo.

D. Alberto Iglesias Martínez.

D^a María Ángeles García Tébar.

D. Luis Fernández Monteagudo.

D^a Miriam Alejandra Blanco Quintana.

D. Juan José Carrilero Martínez.

Concejales/as Grupo Popular:

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D^a Ana Isabel Martínez Bautista.

D. Santiago Blasco Paños.

D^a Isabel María Palencia Toboso.

D. Herminio Nieto Romero.

D. Constantino Berruga Simarro.

Concejala Grupo Vox:

D^a María Pilar Grande Alcarria.

Secretario General Acctal.:

D. Diego Cabañero Simarro.

Interventora:

D^a Nieves Baquero Tenes.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de La Roda (Albacete), siendo las 10:30 horas, del día 26 de diciembre de 2024 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Amores García.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día y que son los siguientes:

15.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 28-11-2024 (SEGEX 1387556M): De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, ordinaria, celebrada el día 28-11-2024 en primera convocatoria, acta que no habiendo oposición es aprobada por unanimidad, ordenándose su incorporación al correspondiente registro electrónico de actas del Pleno del Ayuntamiento.=====

1



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AD9M 4LA3 7V97 QNXE

Acta Pleno 15ª - 26-12-2024 Ordinaria - SEFYCU 5209979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
30/12/2024 10:16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda actúa
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
30/12/2024 11:44



Ayuntamiento de
LA RODA

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

15.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA: Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la n° 737 de 25-11-2024 a la n° 796 de 19-12-2024 (excepto la n° 784 anulada por error), emitidas todas ellas desde la anterior sesión plenaria celebrada el 28-11-2024 y cuya relación obra en el expediente electrónico de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de las citadas Resoluciones de la Alcaldía.=====

15.3.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS, GRÚA MUNICIPAL Y GESTIÓN DE VADOS (SEGEX 1373487X): Se da cuenta del estudio de viabilidad económico-financiera elaborado por la empresa DOYMO S.A. como trámite previo a la aprobación del expediente de contratación de la Concesión de Servicios de Estacionamiento Limitado de Vehículos (Zona Azul), de Grúa Municipal y de gestión de Vados en La Roda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 285.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Este documento parte de la información técnica disponible del actual contrato y en él se analizan y calculan los actuales precios de mercado, para determinar la viabilidad económico-financiera de los servicios públicos que pretenden licitarse.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio adoptado en sesión del pasado 19-12-2024 y al que da lectura el Servicio de Secretaría.

No se produce debate sobre el asunto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 10 votos a favor y 7 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Otorgar su aprobación al Estudio de Viabilidad económico-financiera, conforme al documento elaborado por la empresa DOYMO SA, como trámite previo a la aprobación del expediente de contratación de los servicios públicos de estacionamiento limitado de vehículos, de grúa municipal y de gestión de vados.

Segundo: Someter el presente documento a información pública para general conocimiento y sin plazo de alegaciones.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular y la Concejala del Grupo Vox.=====

D^a Isabel María Palencia Toboso se ausenta del Salón de Sesiones.

15.4.- APRECIACIÓN POR EL PLENO DEL ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA EN LAS SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN DEL IBI RÚSTICA PARA 2025 (SEGEX 1355907E): Vistas las instancias de diversos ganaderos y agricultores solicitando la bonificación del I.B.I. de naturaleza Rústica para el ejercicio 2025 y de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora constituida por el RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

2



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AD9M 4LA3 7V97 QNXE

Acta Pleno 15ª - 26-12-2024 Ordinaria - SEFYCU 5209979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
30/12/2024 10:16



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Locales y la Ordenanza Fiscal nº 1 del Ayuntamiento reguladora de este impuesto municipal, procede realizar con carácter previo por este Pleno el pronunciamiento o apreciación sobre el especial interés o utilidad pública de dichas peticiones.

Constan en el expediente los informes de Secretaría, de Intervención y el de Tesorería, éste último del siguiente tenor:

"INFORME TESORERÍA - BONIFICACIONES IBI RÚSTICA 2025

Vistas las instancias presentadas solicitando la bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica para el ejercicio 2025, tramitadas en el departamento "vivero de empresas", habiéndose subsanados las deficiencias de las solicitudes en el expediente de referencia (SEGEX 1355907E)

Visto el informe emitido por el servicio de urbanismo, sefycu 5187781

En virtud del art. 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente

INFORME

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Ordenanza Fiscal nº1 Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de carácter urbano y rustico del Ayuntamiento de La Roda

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento aprobó con fecha 27-10-2020 la modificación de la Ordenanza Fiscal nº1, introduciendo una bonificación en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Segundo.- El pleno del ayuntamiento aprobó con fecha 26-10-2023 la modificación de la ordenanza fiscal número 1, publicado el texto definitivo en BOP Numero 148, de 29 de diciembre de 2023.

Tercero.- Desde el departamento , vivero de empresas municipal se han revisado todas las solicitudes presentadas a los efectos de determinar si la persona física o jurídica solicitante se encuentra dentro de uno de los supuestos de bonificación contemplados en el la Ordenanza fiscal numero 1 Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de carácter urbano y rustico del Ayuntamiento de La Roda, artículo 9, apartado 5, bonificación en favor de explotaciones agrícolas o ganaderas, y si se ha aportado la documentación preceptiva conforme a la ordenanza municipal.

FUNDAMENTACION JURIDICA

Primero.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

A través de sus ordenanzas fiscales las entidades locales podrán adaptar la normativa a que se refiere el apartado anterior al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa.

Respecto de los impuestos previstos en el artículo 59.1TRLHL (IBI, IAE, IVTM, ICIO, IVTNU) los ayuntamientos que decidan hacer uso de las facultades que les confiere esta ley en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, deberán acordar el ejercicio de tales facultades, y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales.

Asimismo, las entidades locales ejercerán la potestad reglamentaria a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 del TRLHL, bien en las ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos tributos locales, bien mediante la aprobación de ordenanzas fiscales específicamente reguladoras de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos

3



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de La Roda actúa
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
30/12/2024 11:44



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AD9M 4LA3 7V97 QNXE

Acta Pleno 15ª - 26-12-2024 Ordinaria - SEFYCU 5209979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
30/12/2024 10:16



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda accta
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
30/12/2024 11:44

expresamente previstos por la ley.

Las leyes por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinarán las fórmulas de compensación que procedan; dichas fórmulas tendrán en cuenta las posibilidades de crecimiento futuro de los recursos de las Entidades Locales procedentes de los tributos respecto de los cuales se establezcan los mencionados beneficios fiscales.

De conformidad con el artículo 74.2. quáter TRLHL, los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros

Segundo.- Con fecha 29-09-2020 el Pleno del Ayuntamiento delega en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de la provincia de Albacete las facultades de gestión y recaudación de una serie de tributos y demás ingresos de derecho público, entre ellos el Impuesto de Bienes Inmuebles, al tiempo que se firma el Convenio de delegación. En la propia estipulación segunda, apartado A) del Convenio se contempla lo siguiente:

"La gestión tributaria abarca el desarrollo de las siguientes actuaciones, respecto de los tributos delegados en esta materia: El reconocimiento y denegación de bonificaciones y exenciones legalmente previstas".

Por lo que esta Tesorería, al igual que la tesorera anterior (Informe de tesorería sefycu 4645478, de 18/12/2023) entiende que la tramitación para reconocimiento de la bonificación que nos ocupa debe sustanciarse en las oficinas de GESTALBA, sin perjuicio de que la declaración de especial interés o utilidad pública le corresponda al Pleno.

Tercero.- La tesorera que suscribe el presente informe, al igual que la tesorera anterior (Informe de tesorería sefycu 4645478, de 18/12/2023) pone de manifiesto la insuficiente e inadecuada regulación que contempla la Ordenanza relativa a aplicación de esta bonificación, ya puesto de manifiesto en el Informe de Tesorería de Modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 para el ejercicio 2024 (Código de SEFYCU 4545321), y que dificulta su tramitación, puesto que:

- No se aborda la casuística que puede darse para su reconocimiento.
- No se concreta documentación acreditativa de la afección de la nave a la actividad agrícola.
- No se concreta qué ha de entenderse por título habilitante para el ejercicio de la actividad económica.
- El requisito "fomento del empleo" entendido como generador de empleo no se aplica, pues no se ha exigido acreditar altas nuevas o informe de vida laboral, sino que se ha considerado trabajadores por cuenta propia (autónomos) o por cuenta ajena que desempeñen una actividad agrícola o ganadera.
- Desde GESTALBA se está aplicando la bonificación a la cuota íntegra del impuesto, y no únicamente al valor catastral de la construcción, tal y como parece desprenderse del texto de la ordenanza.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 9, apartado 5 de la Ordenanza Fiscal nº1

"se establece una bonificación del 51,15 % la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica a favor de inmuebles ubicados en terreno rústico cuyo uso principal sea agrícola y que estén afectos a actividades económicas agrícolas y ganaderas.

Se considerarán que están afectas a actividades económicas agrícolas y ganaderas aquellas que, indubitadamente, sean precisas para el ejercicio de dichas actividades y, en todo caso, naves agrícolas y naves ganaderas.

La declaración de especial interés o utilidad municipal le corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo y con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Procedimiento para la declaración de especial interés o utilidad municipal: La declaración de especial interés o utilidad pública la determinará el Pleno de la corporación previa solicitud del sujeto pasivo mediante presentación de instancia y debiendo acreditar:

- La afección de las naves a la actividad agrícola.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
30/12/2024 10:16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de La Roda actúa
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
30/12/2024 11:44



Ayuntamiento de
LA RODA
Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA
TELEFONO 967441408 - FAX 967441190
NIF: P0206900C

Secretaría

- Alta en el Censo de Empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
- Debe estar al corriente de pago con la Tesorería del Ayuntamiento de La Roda.

La actividad económica que se desarrolle en el inmueble objeto de la bonificación deberá contar con el título habilitante para su ejercicio (licencia de puesta en funcionamiento o autorizaciones sectoriales).

Acreditación de la concurrencia de las circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen la declaración de especial interés o utilidad municipal:

Se considerará que la actividad económica tiene carácter social cuando en ella concurra al menos uno de los siguientes supuestos:

- Actividades económicas promovidas por jóvenes agricultores conforme a la normativa sectorial en vigor.
- Que la plantilla de la actividad económica cuenta al menos con un empleado con discapacidad superior al 33 %.
- Acreditación de haber contratado y mantener en su plantilla a una mujer en los dos últimos años.

Se considerará la existencia de fomento el empleo cuando la actividad económica de carácter agrícola o ganadero ubicada en terreno rústico, cuando como, consecuencia del ejercicio de la actividad, se genere, alternativamente:

- Un puesto de trabajo en Régimen General.
- Un puesto en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Un puesto en el Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia Agrario.

Asimismo, cuando el sujeto pasivo ejerza la actividad a través de una sociedad, independientemente de si tiene personalidad jurídica o no, se entenderá que concurren las circunstancias sociales y de fomento del empleo cuando la sociedad cumpliera los requisitos arriba señalados.

La solicitud se presentara durante el tercer trimestre del ejercicio anterior"

Quinto.- En el ejercicio 2024, constan los siguientes datos relativos al IBI de naturaleza rústica, el importe padrón IBI rústica: 370.081,71 €

Sexto.- Con carácter general, las modificaciones aplicables a las Ordenanzas Fiscales que regulan el Impuesto de Bienes Inmuebles, que incluyen bonificaciones, deben estar aprobadas definitivamente y publicadas antes del devengo del impuesto, y por lo tanto, antes del 1 de enero de cada ejercicio.

En base a la legislación que antecede, se somete a consideración por el Pleno las solicitudes presentadas y revisadas por el servicio municipal, vivero de empresas, que figuran en los 3 listados que obran en el expediente Segex 1355907E, de acuerdo con la siguiente clasificación, debiendo el mismo expresamente pronunciarse sobre el especial interés o utilidad pública de la concesión de tal bonificación.

Solicitudes de bonificación IBI rústica para el ejercicio 2025 - actividad agrícola que acreditan el cumplimiento de los requisitos previstos en la ordenanza, debiendo apreciar el Pleno si la licencia obra o acto legitimador de la construcción es considerado título habilitante exigible respecto de la actividad agrícola:

DNI/CIF	SUJETO PASIVO	REFERENCIA CATASTRAL	LICENCIA OBRA
3190	HERMENEGILDO CORTIJO ALARCÓN	02069A001000550000ZU	SÍ
3745	SAT AGRICOLA HORTI-RODA 457	02069A008000010000ZF	NO
2478	LA CAÑADA DE SAN MIGUEL S.L	02069A033000810000ZX	NO
8181	PASCUAL LARA CELAYA	02069A079001100000ZJ	SÍ
7306	JUAN LOPEZ HUERTA	02069A083000640000ZA	NO
2826	CEREALES EL SALVADOR, S.L.	02069A083002000000ZL	SÍ
5396	HEREDEROS DE JUAN VILLODRE MARTINEZ	02069A086000760000ZX	NO
6000	REGINO VILLODRE FERNANDEZ	02069A086001120000ZE	NO

5



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AD9M 4LA3 7V97 QNXE

Acta Pleno 15ª - 26-12-2024 Ordinaria - SEFYCU 5209979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
30/12/2024 10:16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda accta
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
30/12/2024 11:44



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

5396	HEREDEROS DE JUAN VILLODRE MARTINEZ	02069A087001390000ZM	SÍ
4589	AGROINVERSIONES SAN MIGUEL S.L	02069A094000050000ZG	NO
2478	LA CAÑADA DE SAN MIGUEL S.L.U.	02069A102000150000UM	SÍ
2478	LA CAÑADA DE SAN MIGUEL S.L	02069A103000640000UX	NO
2478	LA CAÑADA DE SAN MIGUEL S.L	02069A103000660000UJ	NO
5477	DANILO CASTILLO LARA	02069A105000340000UQ	NO
2478	LA CAÑADA DE SAN MIGUEL S.L	02069A106000640000UZ	NO
2478	LA CAÑADA DE SAN MIGUEL S.L	02069A113000230000UR	SÍ
0895	PASCUAL LARA SAEZ	02069A114001520000UL	SÍ
3745	SAT AGRICOLA HORTI-RODA 457CM	02069A115001110000UE	NO
4670	JOSE TEMPRADO SANCHEZ	02069A115001210000UB	SÍ
0903	PEDRO JOSÉ GRUESO HUERTA	02069A115001340000UK	SÍ
2973	AGROPECUARIA MARTEÑA S.A	02069A122000010000UL	NO
2973	AGROPECUARIA MARTEÑA S.A	02069A124000010000UE	NO
2973	AGROPECUARIA MARTEÑA S.A	02069A127000010000UW	NO
4670	JOSE TEMPRADO SANCHEZ	02069A129000020000UK	NO
2973	AGROPECUARIA MARTEÑA S.A	02069A145000010000UZ	NO
2973	AGROPECUARIA MARTEÑA S.A	02069A148000060000UL	NO

Solicitudes de bonificación IBI rústica para el ejercicio 2025 - actividad ganadera que acreditan el cumplimiento de los requisitos previstos en la ordenanza:

DNI/CIF	SUJETO PASIVO	REFERENCIA CATASTRAL
6628	BERRUGA CEBRIAN MARIA CATALINA	02069A009001190000ZU
8173	BENITO VINUESA NIEVES	02069A063000590000ZD
4895	JOSE SIMARRO SIMARRO	02069A073001120000ZF
8187	JOSÉ SIMARRO SIMARRO	02069A073001780001XP
4895	JOSE SIMARRO SIMARRO	02069A073001870001XK
4651	JOSE MARIA VINUESA NIEVES	02069A078000690000ZE
5016	ANGEL VILLODRE MARTINEZ	02069A086000680000ZM
5016	ANGEL VILLODRE MARTINEZ	02069A086000750000ZD
1730	MARLOBEL SL	02069A091000690000ZH
8169	GABRIEL ALARCON MARCHANTE	02069A093000650000ZP
8195	INOCENCIO ALARCON MARCHANTE	02069A096000780000ZU
3448	RODANOBLE SAT	02069A110001270000UX

Solicitudes de bonificación IBI rústica para el ejercicio 2025 que NO acreditan el cumplimiento de los requisitos previstos en la ordenanza:

DNI/CIF	SUJETO PASIVO	REFERENCIA CATASTRAL	MOTIVO
1730	MARLOBEL SL	02069A091000490001XY	URBANA, NO BONIFICABLE
3448	S.A.T. RODANOBLE	02069A107000740000UU	NO EXISTE CONSTRUCCIÓN
3448	SAT RODANOBLE	02069A110001270001IM	URBANA, NO BONIFICABLE

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Por el Servicio de Secretaría General se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio en sesión del día 19-12-2024.

No se produce debate sobre el asunto.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
30/12/2024 10:16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda actúa
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
30/12/2024 11:44



Ayuntamiento de
LA RODA
Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA
TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190
NIF: P0206900C

Secretaría

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 10 votos a favor y 6 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Considerar que la licencia de obra o acto legitimador de las construcciones NO es considerado título habilitante exigible respecto de las actividades agrícolas a efectos de otorgar o no las bonificaciones solicitadas.

Segundo: Declarar el especial interés o utilidad pública de la concesión de las bonificaciones del IBI Rústica para 2025 que cumplen con los requisitos previstos en la Ordenanza municipal.

Tercero: Aprobar las solicitudes presentadas para la bonificación del IBI Rústica para el ejercicio 2025 a los siguientes solicitantes:

A) Solicitudes de bonificación de IBI Rústica para el ejercicio 2025 - actividad agrícola que acreditan el cumplimiento de los requisitos previstos en la ordenanza:

DNI/CIF	SUJETO PASIVO	REFERENCIA CATASTRAL	LICENCIA OBRA
3190	HERMENEGILDO CORTIJO ALARCÓN	02069A001000550000ZU	SÍ
3745	SAT AGRICOLA HORTI-RODA 457	02069A008000010000ZF	NO
2478	LA CAÑADA DE SAN MIGUEL S.L	02069A033000810000ZX	NO
8181	PASCUAL LARA CELAYA	02069A079001100000ZJ	SÍ
7306	JUAN LOPEZ HUERTA	02069A083000640000ZA	NO
2826	CEREALES EL SALVADOR, S.L.	02069A083002000000ZL	SÍ
5396	HEREDEROS DE JUAN VILLODRE MARTINEZ	02069A086000760000ZX	NO
6000	REGINO VILLODRE FERNANDEZ	02069A086001120000ZE	NO
5396	HEREDEROS DE JUAN VILLODRE MARTINEZ	02069A087001390000ZM	SÍ
4589	AGROINVERSIONES SAN MIGUEL S.L	02069A094000050000ZG	NO
2478	LA CAÑADA DE SAN MIGUEL S.L.U.	02069A102000150000UM	SÍ
2478	LA CAÑADA DE SAN MIGUEL S.L	02069A103000640000UX	NO
2478	LA CAÑADA DE SAN MIGUEL S.L	02069A103000660000UJ	NO
5477	DANILO CASTILLO LARA	02069A105000340000UQ	NO
2478	LA CAÑADA DE SAN MIGUEL S.L	02069A106000640000UZ	NO
2478	LA CAÑADA DE SAN MIGUEL S.L	02069A113000230000UR	SÍ
0895	PASCUAL LARA SAEZ	02069A114001520000UL	SÍ
3745	SAT AGRICOLA HORTI-RODA 457CM	02069A115001110000UE	NO
4670	JOSE TEMPRADO SANCHEZ	02069A115001210000UB	SÍ
0903	PEDRO JOSÉ GRUESO HUERTA	02069A115001340000UK	SÍ
2973	AGROPECUARIA MARTEÑA S.A	02069A122000010000UL	NO
2973	AGROPECUARIA MARTEÑA S.A	02069A124000010000UE	NO
2973	AGROPECUARIA MARTEÑA S.A	02069A127000010000UW	NO
4670	JOSE TEMPRADO SANCHEZ	02069A129000020000UK	NO
2973	AGROPECUARIA MARTEÑA S.A	02069A145000010000UZ	NO
2973	AGROPECUARIA MARTEÑA S.A	02069A148000060000UL	NO





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
30/12/2024 10:16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de LA Roda actúa
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
30/12/2024 11:44



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

B) Solicitudes de bonificación de IBI Rústica para el ejercicio 2025 - actividad ganadera que acreditan el cumplimiento de los requisitos previstos en la ordenanza:

DNI/CIF	SUJETO PASIVO	REFERENCIA CATASTRAL
6628	BERRUGA CEBRIAN MARIA CATALINA	02069A009001190000ZU
8173	BENITO VINUESA NIEVES	02069A063000590000ZD
4895	JOSE SIMARRO SIMARRO	02069A073001120000ZF
8187	JOSÉ SIMARRO SIMARRO	02069A073001780001XP
4895	JOSE SIMARRO SIMARRO	02069A073001870001XK
4651	JOSE MARIA VINUESA NIEVES	02069A078000690000ZE
5016	ANGEL VILLODRE MARTINEZ	02069A086000680000ZM
5016	ANGEL VILLODRE MARTINEZ	02069A086000750000ZD
1730	MARLOBEL SL	02069A091000690000ZH
8169	GABRIEL ALARCON MARCHANTE	02069A093000650000ZP
8195	INOCENCIO ALARCON MARCHANTE	02069A096000780000ZU
3448	RODANOBLE SAT	02069A110001270000UX

Cuarto: Denegar la bonificación del IBI Rústica para el ejercicio 2025 a los siguientes solicitantes al no acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en la ordenanza, por los motivos que se indican:

DNI/CIF	SUJETO PASIVO	REFERENCIA CATASTRAL	MOTIVO
1730	MARLOBEL SL	02069A091000490001XY	URBANA, NO BONIFICABLE
3448	S.A.T. RODANOBLE	02069A107000740000UU	NO EXISTE CONSTRUCCIÓN
3448	SAT RODANOBLE	02069A110001270001IM	URBANA, NO BONIFICABLE

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo a GESTALBA a fin de aplicar a los recibos la bonificación en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para 2025, cuyos solicitantes cumplen con los requisitos.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular y la Concejala del Grupo Vox.=====

Al término de este punto D^a Isabel María Palencia Toboso se reincorpora a la sesión plenaria.

15.5.- EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS (ZONA AZUL), GRÚA MUNICIPAL Y GESTIÓN DE VADOS (SEGEX 1373487X): Se da cuenta del expediente incoado para la contratación, mediante concesión de servicios, del estacionamiento limitado de vehículos (zona azul), el servicio de grúa municipal y la gestión de los vados de La Roda, al haber finalizado el actual contrato con la empresa Limit Parking SL.

El nuevo contrato prevé una duración de la concesión de 10 años, prorrogable por un período quinquenal, y para el cual se ha elaborado el régimen jurídico básico de estos servicios aprobados inicialmente en el Pleno de 7-11-2024 y el estudio de viabilidad económico-financiera.

Constan en el expediente los informes de Secretaría sobre el

8



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AD9M 4LA3 7V97 QNXE

Acta Pleno 15ª - 26-12-2024 Ordinaria - SEFYCU 5209979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
30/12/2024 10:16



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

procedimiento y legislación aplicables y el relativo a los pliegos de condiciones incorporados al expediente, así como el informe de fiscalización previa de Intervención.

Por el Servicio de Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Movilidad, Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente adoptado en sesión del pasado 19-12-2024.

Abierto debate sobre este asunto toma la palabra el Concejel del Grupo Socialista D. Alberto Iglesias diciendo que este expediente se publicará próximamente en la Plataforma de Contratos para que cualquier empresa que esté interesada pueda optar a su adjudicación.

Explica que el nuevo servicio de zona azul estará dotado con sistemas más modernos, se renovarán la totalidad de los parquímetros permitiendo el pago con tarjeta, también se tiene previsto mejorar la seguridad de los peatones en lugares como en la Plaza Mayor eliminando los aparcamientos en la zona central de la plaza y se señalizarán pasos de peatones para que el tránsito de personas sea más seguro.

Con el actual contrato el Ayuntamiento no percibe ingresos por la recaudación obtenida en los parquímetros. Por ello el nuevo pliego prevé que el Ayuntamiento perciba una cantidad anual de 30.000 euros mejorable al alza por las empresas. Estos ingresos podrán destinarse a servicios e inversiones a favor del pueblo de La Roda. También se prevé como una obligación de la empresa contratista el mantenimiento en perfecto estado de la señalización horizontal de toda la zona afectada por el servicio, encargándose del pintado de los pasos de peatones, líneas y símbolos de la zona regulada, suponiendo un ahorro para el Ayuntamiento.

Sobre el precio que deberán pagar los usuarios ya fue actualizado en el mes de octubre, puesto que desde que se licitó el anterior contrato hace veinte años, lógicamente los costes se han incrementado. La tarifa más baja se ha incrementado en cinco céntimos y el importe de las tres horas de estacionamiento también se ha visto incrementado para favorecer la rotación de los vehículos.

Se mantienen las bonificaciones a los residentes de las calles afectadas por el servicio de zona azul. También para favorecer la rotación de vehículos se han suprimido las tarjetas de estacionamiento que permitían aparcar el vehículo durante todo el día con una cuota fija al mes.

En las calles de zona azul los establecimientos hosteleros seguirán pagando las mismas tasas por ocupación de vía pública que hasta ahora.

Todas estas medidas en el nuevo contrato tienen como objetivo conjugar el estacionamiento de vehículos y garantizar la seguridad de los peatones y favorecer la actividad comercial del municipio mediante la rotación de vehículos estacionados en las zonas más concurridas. Por tanto el voto del Grupo Socialista será favorable.

El Portavoz Popular D. Eduardo Sánchez ratifica el voto de su grupo manifestado en la Comisión Informativa.

Sometido el expediente a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 10 votos a favor y 7 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de La Roda actúa
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
30/12/2024 11:44



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AD9M 4LA3 7V97 QNXE

Acta Pleno 15ª - 26-12-2024 Ordinaria - SEFYCU 5209979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
30/12/2024 10:16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda accta
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
30/12/2024 11:44



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Primero: Aprobar el expediente de contratación de referencia y su tramitación ordinaria.

Segundo: Fijar como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto, previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, debiendo publicarse el anuncio de licitación y los pliegos de condiciones en el perfil del contratante del Ayuntamiento de La Roda, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Tercero: Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que habrán de regir el contrato, con arreglo a los borradores que obran en el expediente.

Cuarto: Ordenar que los ingresos de este contrato se formalicen en la aplicación presupuestaria 33005 del Estado de Ingresos del Presupuesto General del año 2024 y siguientes a los que se extienda la duración del contrato y que los gastos que conlleve este contrato se contabilicen en la aplicación 06-133-22799 del Estado de Gastos del presupuesto.

Quinto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato sin la cual no podrá comenzar su ejecución.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular y la Concejala del Grupo Vox.=====

15.6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE MANCHA JÚCAR-CENTRO COMO COMARCA TURÍSTICA (SEGEX 1394293T):
Vista la propuesta que eleva la Alcaldía sobre la declaración institucional de la Mancha Júcar-Centro como comarca turística y en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El día 19 de noviembre de 2024, en el Salón de actos de ADI Mancha Júcar-Centro, se mantuvo una reunión con representación de los nueve municipios que conforman la comarca Mancha Júcar Centro. En la reunión se abordó la situación de los municipios interesados respecto de la declaración de municipio turístico de Castilla-La Mancha y las ventajas de formalizar una Declaración institucional de Mancha Júcar-Centro como Comarca Turística que aporte visibilidad y refuerce los tabacos que se vienen haciendo para impulsar el turismo y contribuir al desarrollo sostenible de nuestro municipio y de la comarca.

Por ello, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Roda la suscripción de la siguiente declaración:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: MANCHA JÚCAR-CENTRO COMARCA TURÍSTICA

El municipio de La Roda, de acuerdo con el resto de los nueve municipios que conforman la comarca Mancha Júcar-Centro expresa:

1. El turismo se ha convertido en un sector económico prioritario para los municipios de la comarca Mancha Júcar-Centro. Con el desarrollo turístico, se busca aprovechar el patrimonio cultural y natural a la vez que contribuir a un desarrollo socioeconómico que respete el equilibrio ambiental y social.

2. Aunque cada uno de los municipios cuenta con características únicas, todos coinciden en el mantenimiento de la autenticidad de la forma de vida rural, con explotaciones cinegéticas y agrícolas, como las bodegas vinculadas a la Ruta del Vino de la DO La Mancha, de gran interés para ser visitadas y ofertar experiencias agroturísticas.

3. En la comarca se cuenta con un importante patrimonio religioso y civil, con relevantes monumentos y conjuntos históricos-artísticos, museos y centros de interpretación.

4. La Comarca mantiene una dinámica vida rural con una rica agenda cultural

10



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AD9M 4LA3 7V97 QNXE

Acta Pleno 15ª - 26-12-2024 Ordinaria - SEFYCU 5209979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
30/12/2024 10:16**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

en la que destacan fiestas de interés turístico como los carnavales, la Semana Santa, o los festivales.

5. La comarca es un tradicional paso de caminos y cuenta también una amplia oferta de rutas urbanas y senderos comarcales.

6. Gracias a sus limpios cielos, la comarca está acreditada como destino Starlight.

7. La actividad deportiva es también muy relevante en la comarca que participa en la agenda de carreras de la Diputación Provincial y de Castilla-La Mancha y programa numerosos actos deportivos de ámbito nacional e internacional.

8. La comarca cuenta ya con un sistema turístico y pretende ser uno de los destinos de turismo rural más relevantes de Castilla-La Mancha.

9. Gracias a un proceso participativo, la comarca Mancha Júcar-Centro, ha concretado una Hoja de ruta para el desarrollo turístico cuya visión expresa la intención de convertirse en un destino turístico con identidad propia, vinculado a la nueva estrategia turística de Castilla-La Mancha y de la provincia de Albacete.

10. Buena parte de los municipios de la comarca cumplen, o pueden cumplir, con los requisitos establecidos en el Decreto 3/2024 que regula la figura de Municipio Turístico en Castilla-La Mancha y están en proceso de solicitar la pertinente declaración.

Por todo ello, y para seguir avanzando hacia la conformación de un espacio turístico y de calidad de vida para sus residentes y visitantes, los alcaldes y alcaldesas de los nueve municipios que la integran declaramos que la Mancha Júcar-Centro es una comarca turística alineada a los criterios de sostenibilidad y competitividad."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Formación, Personal y Servicios adoptado en sesión del día 19-12-2024 y del que da lectura el Servicio de Secretaría.

Iniciada la deliberación, la Concejala Socialista D^a M^a Ángeles García da lectura a la propuesta presentada.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la propuesta de la Alcaldía y, en consecuencia, declarar que la Mancha Júcar-Centro es una comarca turística alineada a los criterios de sostenibilidad y competitividad.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Desarrollo Integral Mancha Júcar-Centro para su conocimiento y efectos oportunos.=====

15.7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA EN LA MESA DE TURISMO DE LA ASOCIACIÓN MANCHA JÚCAR-CENTRO (SEGEX 1394313X): Vista la propuesta que eleva la Alcaldía sobre la participación del Ayuntamiento de La Roda en la mesa de turismo de la Mancha Júcar-Centro y en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad turística se ha configurado en nuestro país, y en nuestra región en particular, como una industria estratégica que ha contribuido al progreso social y económico de los ciudadanos en general. Es por lo tanto, un motor fundamental de nuestra economía, impulsado sin duda por nuestras especiales condiciones históricas, ambientales y culturales.

Por otro lado, la multiplicidad y diversidad de sectores que están implicados en el desarrollo del turismo en un destino y su carácter heterogéneo y "no jerárquico" (todos ellos son importantes para el funcionamiento del turismo), pone de manifiesto la necesidad de articular espacios de gobernanza que permitan su participación, y su coordinación, a fin de garantizar un desarrollo sostenible

11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de La Roda actúa
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
30/12/2024 11:44

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AD9M 4LA3 7V97 QNXE

Acta Pleno 15ª - 26-12-2024 Ordinaria - SEFYCU 5209979La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
30/12/2024 10:16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de La Roda actúa
DIEGO CABANERO SIMARRO
30/12/2024 11:44



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

del turismo.

En este sentido, la Asociación para el Desarrollo Integral Mancha Júcar-Centro, de la que forma parte este Ayuntamiento, consciente de que es necesario contar con la participación activa de todos los sectores que componen el tejido turístico para definir las grandes líneas de actuación en materia turística local de cara al futuro, constituye un órgano de gobernanza, como es la Mesa de Turismo de Mancha Júcar-Centro un órgano sin personalidad jurídica, que propiciará este diálogo plural de los sectores implicados, para así poder ofrecer a las generaciones venideras el marco suficiente para el desarrollo sostenible de la actividad turística, y al mismo tiempo favorecer su calidad y su competitividad.

Con la constitución de la Mesa de Turismo de Mancha Júcar-Centro se pretende poner en valor la comarca como destino turístico a fin de impulsar su competitividad, permitiendo incrementar la riqueza y el empleo generado por el turismo. Para ello se impulsará la mejora en la competitividad de las empresas y el incremento de la diversidad y calidad de la oferta turística; además se favorecerá la creación de estados de opinión pública en favor del turismo local y se realizarán estudios y acciones que favorezcan el turismo.

La Mesa de turismo estará apoyada por el Grupo de Desarrollo Rural ADI Mancha Júcar-Centro (GDR en adelante), integrado por la mayor parte de los actores locales públicos y privados de la Comarca Mancha Júcar-Centro, que actuará como espacio operativo, propositivo y órgano ejecutivo.

Entre los beneficios de la Mesa de Turismo de Mancha Júcar-Centro como espacio de gobernanza turística cabe destacar:

- Es un modelo adoptado a las características de la comarca Mancha Júcar-Centro y a la situación de su desarrollo como destino turístico. Por otra parte, una Mesa de Turismo (que asumiría también el rol de Mesa de Calidad del Destino) es un instrumento al que los actores ya están habituados para trabajar y colaborar.

- Es un modelo eficaz, porque la constitución de la Mesa de Turismo es ágil, y eficiente porque no implica costes fijos.

- Garantiza una administración igualmente eficiente al apoyarse en el GDR para la gestión ya que se aprovecha la estructura organizativa y la experiencia para coordinar proyectos turísticos.

- Además, el GDR, como asociación de desarrollo, está formada por representantes públicos y privados, y puede adaptarse a las necesidades cambiantes del sector turístico.

- En resumen, este modelo aprovecha la estructura existente y la experiencia de la ADI Mancha Júcar-Centro, asegurando una gobernanza turística coherente con los principios del SICTED y alineada con las necesidades y potencialidades de la comarca.

Por todo ello, propongo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Roda la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de La Roda en la mesa de turismo de la comarca MANCHA JÚCAR-CENTRO de conformidad con el reglamento adjunto al expediente.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Asociación de Desarrollo Integral "Mancha Júcar Centro"

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Formación, Personal y Servicios adoptado en sesión del día 19-12-2024 y del que da lectura el Servicio de Secretaría.

Iniciada la deliberación, la Concejala Socialista D^a M^a Ángeles García da lectura a la propuesta presentada.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la participación del Ayuntamiento de La Roda en la Mesa de Turismo de la comarca Mancha Júcar-Centro de conformidad con el reglamento adjunto al expediente.

12



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AD9M 4LA3 7V97 QNXE

Acta Pleno 15ª - 26-12-2024 Ordinaria - SEFYCU 5209979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
30/12/2024 10:16

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de La Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
30/12/2024 11:44**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Desarrollo Integral Mancha Júcar-Centro.=====

15.8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA EN LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE LA MANCHA JÚCAR-CENTRO (SEGEX 1394323K): Vista la propuesta que eleva la Alcaldía sobre la participación del Ayuntamiento de La Roda en la Comisión Intermunicipal de la Mancha Júcar-Centro y en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Intermunicipal de Turismo de Mancha Júcar-Centro se constituye como un espacio, sin personalidad jurídica, de coordinación de los diferentes Ayuntamientos que conforman la Comarca Mancha Júcar-Centro, con el objetivo de coordinar las políticas turísticas que han de orientar el desarrollo del sector.

La función principal de la Comisión Intermunicipal es la de debatir sobre los aspectos relacionados con el desarrollo turístico de la Comarca, con el objetivo de consensuar una posición común. En este sentido, serán funciones específicas de la Comisión Intermunicipal de Turismo:

a. El seguimiento e impulso de la Hoja de Ruta para la dinamización turística de la comarca Mancha Júcar-Centro en vigor y de cuantos otros instrumentos de planificación u ordenación de los recursos turísticos se aprueben en el marco de la Asociación para el Desarrollo Integral de Mancha Júcar-Centro.

b. La coordinación de las medidas y actuaciones con repercusión en el ámbito turístico adoptadas en el marco de la Asociación para el Desarrollo Integral de Mancha Júcar-Centro.

c. La elaboración de propuestas e informes en relación a proyectos estratégicos con repercusión en el turismo que afecten a las competencias de las entidades locales que integran la Asociación para el Desarrollo Integral Mancha Júcar-Centro.

d. Cualesquiera otras que, estando relacionadas con el desarrollo turístico, sean competencia de las entidades locales que integran la Asociación para el Desarrollo Integral de Mancha Júcar-Centro.

Por todo ello, propongo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Roda, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de La Roda en la comisión intermunicipal de la Mancha Júcar-Centro.

SEGUNDO.- Dar traslado este acuerdo a la Asociación para el Desarrollo Integral de la "Mancha Júcar-Centro".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Formación, Personal y Servicios adoptado en sesión del día 19-12-2024 y del que da lectura el Servicio de Secretaría.

Iniciada la deliberación, la Concejala Socialista D^a M^a Ángeles García da lectura a la propuesta presentada.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la participación del Ayuntamiento de La Roda en la Comisión Intermunicipal de la Mancha Júcar-Centro.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a la Asociación para el Desarrollo Integral de la Mancha Júcar-Centro.=====

15.9.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Abierto turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, la Concejala del Grupo Vox desea formular un ruego. En primer lugar agradece a esta corporación municipal las muestras de condolencias manifestadas por el fallecimiento de su madre

13



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AD9M 4LA3 7V97 QNXE

Acta Pleno 15ª - 26-12-2024 Ordinaria - SEFYCU 5209979La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
30/12/2024 10:16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
30/12/2024 11:44



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

y hace pública su disculpa por su ausencia en las últimas sesiones convocadas.

Pero critica las declaraciones hirientes manifestadas por el Concejal D. Alberto Iglesias quien en la pasada sesión plenaria preguntó por la ausencia de la Portavoz de Vox, cuando la mayoría de los miembros de la Corporación lo sabían perfectamente. Ese día coincidió con el funeral de su madre. Pero ella sabe perdonar y no guarda rencor al Sr. Iglesias.

En relación con sus ausencias a otras comisiones y plenos anteriores pide en la medida de lo posible la adopción de medidas tendentes a la conciliación laboral y familiar, y que se respeten los horarios de celebración de los plenos y las comisiones informativas.

Responde D. Alberto Iglesias a las manifestaciones de la Sra. Grande, diciendo que en ningún momento ha sido su intención la de herir sus sentimientos y le pide al mismo tiempo que en futuras intervenciones se abstenga de mencionar a su familia.

Todos pasamos por situaciones familiares difíciles y si en algún momento sus palabras han herido a la Sra. Grande, le pide disculpas y le reitera que en ningún momento ha sido esa la intención.

En relación a la celebración de sesiones de plenos y comisiones, dice que la mayoría de plenos se vienen celebrando cuando toca y en su horario habitual, y a las comisiones informativas puede asistirse de forma telemática lo que permite conciliar la vida laboral y familiar de sus componentes.

Finaliza el Sr. Iglesias reiterando a la Sra. Grande sus disculpas si en algún momento sus declaraciones han podido ofenderla.=====

Antes de dar por finalizada la sesión, el Sr. Alcalde, teniendo en cuenta que este es el último pleno del año, le gustaría trasladar a toda la corporación municipal, al personal municipal, a los medios de comunicación y a todos los vecinos de nuestro pueblo su felicitación de la Navidad y del nuevo año que viene.

Que el próximo año sea un año especial para todos y especialmente agradece su labor a los medios de comunicación que en estas fechas llevan a todas las casas la información de la política local.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 11:05 horas, de todo lo cual como Secretario General Acctal., doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 26 de diciembre de 2024, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 26 de diciembre de 2024

EL SECRETARIO ACCTAL.

(Documento firmado electrónicamente en el margen)

